

Treinta y uno de marzo de dos mil veintidos

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: YOHANA PATRICIA LÓPEZ URIBE
Demandado	: JOSE MANUEL BARRERO TABARES
Radicación	: 631904089002 2021 00025-00
Sustanciación	: 0075

En el asunto de la referencia una vez agotado el trámite indicado en los artículos 293 con remisión al artículo 108 del Código General del Proceso y en aplicación del Decreto 806 de 2020, sin que el demandado JOSE MANUEL BARRERO TABARES se hiciera presente dentro de los quince días siguientes a la publicación, y agotado el traslado en el Registro Nacional de Emplazados, el despacho designa como curador ad litem de JOSÉ MANUEL BARRERO TABARES, a la abogada NELSI MARIN SALGADO.

Notifíquesele a la profesional designada su nombramiento en los términos indicados en el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, para que éste cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, se notifique de la demanda y represente los intereses de la emplazada hasta que comparezca al proceso o hasta su culminación.

Para gastos de la curaduría se le fija la suma de \$350.000 a cargo de la parte actora.

Notifíquese.



Escaneado con CamScanner  
ADRIANA GAVIRIA MÁRQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

01 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA